



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resolución 1614/2021

RESCS-2021-1614-E-UBA-REC

Ciudad de Buenos Aires, 21/12/2021

VISTO la necesidad de establecer un Reglamento de Investigaciones Administrativas que se adecue a la incorporación de nuevas tecnologías, plataformas informáticas y procesos existentes en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º CÓDIGO.UBA I-59 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que, desde su implementación a la fecha, se han incrementado considerablemente los trámites administrativos habilitados para el uso del módulo de expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y las dependencias de la Universidad que lo utilizan.

Que en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-59 se estableció que toda presentación y/o solicitud a esta Universidad deberá ser realizada a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires”, <https://tramitesadistancia.uba.ar> mediante el trámite “Mesa de Entrada de Rectorado y Consejo Superior”.

Que por el artículo 6º CÓDIGO.UBA I-59 se dejó establecida la nómina de los tramites habilitados y su codificación, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), conforme lo indicado en el Anexo, entre los que se encuentran los sumarios.

Que en este contexto de innovaciones tecnológicas y de las comunicaciones, la implementación del expediente electrónico y los nuevos procesos que se encuentran en desarrollo, se torna necesario establecer una regulación específica de aplicación en los trámites de las investigaciones administrativas en el ámbito de esta Universidad.

Que en este sentido, oportunamente se dispuso que en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires es de aplicación las disposiciones del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, aprobado por Decreto N° 894/2017 referidas al procedimiento de los expedientes y actuaciones administrativas electrónicas, mientras no colisionen con la Autonomía Universitaria y los procedimientos específicos vigentes en la Universidad, conforme lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-60.

Que la Constitución Nacional de la República Argentina garantiza la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales, Artículo 75 inciso 19, otorgándole a esta Universidad un ámbito de autodeterminación que permite



dictar sus propias normas.

Que, dentro del marco de la autonomía y autarquía de esta Universidad, las regulaciones respecto a los expedientes electrónicos; presentaciones y notificaciones mediante el uso de la plataforma TAD-UBA, resulta necesario, establecer la normativa a la que se sujetará el procedimiento de investigaciones administrativas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Reglamento de Investigaciones Administrativas será de aplicación para el personal no docente y docente, siempre que no se encuentren sujetos a un régimen especial, y su ámbito será de aplicación en todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, y en aquellas investigaciones, informaciones sumarias y sumarios que fueren ordenados por el Rectorado y el Consejo Superior, y en todos los casos en que no haya un procedimiento específico previsto.

Que el presente Reglamento es el resultado del trabajo conjunto con las asociaciones gremiales docente y no docente, ADUBA y APUBA, respectivamente.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Consejo Superior aprobar el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Asistencia Legal, la Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y la Dirección de Sumarios han tomado la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad de Buenos Aires, que forma parte de la presente Resolución como Anexo I (ACS-2021-454-UBA-SG#REC), encuadrándose en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-60.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Hospitales e Institutos Asistenciales, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a todas sus dependencias. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Mariano Genovesi - Alberto Barbieri



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/12/2021 N° 100616/21 v. 27/12/2021

Fecha de publicación 27/12/2021

